

**SOLICITUD DE EXONERACIONES DE INSTITUCIONES PRIVADAS DE  
ENSEÑANZA, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS**

**Artículo 69 de la Constitución de la República, artículo 134 de la Ley Nº 12.802 de  
30/11/1960, artículos 448 y 450 de la Ley Nº 16.226 de 29/10/1991 y Decreto  
Nº 166/008 de 14/03/2008.**

**TRÁMITE**

**NOTA DE SOLICITUD**

- Dirigida al Ministro de Economía y Finanzas
- Nº de RUT
- Determinar el destino de los bienes y la necesidad de los mismos
- Señalar la normativa en la que se ampara

**DOCUMENTOS A AGREGAR**

- Certificado de no competitivo con la industria nacional, expedido por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, con excepción de las donaciones provenientes del exterior
- Factura: - A nombre de la institución gestionante
  - Fecha de emisión
  - Identificación de la moneda
  - a) Proveniente del extranjero – Con traducción si corresponde
  - b) Emitida en Uruguay – Debe surgir que se trata de una importación (valor CIF, FOB, recinto portuario, zona franca, etc.)
- Factura de flete/seguro: - Relacionada a la factura de los bienes a importar
  - Fecha de emisión
  - Identificación de la moneda
  - Traducción si corresponde
- Personas jurídicas – Certificado notarial (contenido):
  - Naturaleza jurídica
  - Denominación
  - Objeto
  - Domicilio
  - RUT
  - Personería jurídica, vigencia
  - Aprobación e inscripción de estatutos
  - Representación jurídica, vigencia

- Unipersonal – Formulario 6906 expedido por la DGI (Consulta de datos registrales)
  - *O en su defecto* Certificado Notarial que contenga:
    - Naturaleza jurídica
    - Denominación
    - Objeto
    - Domicilio
    - RUT
  
- Bienes donados: - Carta de donación dirigida al donatario
  - Aceptación de la donación (art. 1620 del Código Civil)

## **CONSTANCIAS SEGÚN TIPO DE INSTITUCIÓN**

### EDUCATIVAS Y CULTURALES (artículos 6 y 9 del Decreto N° 166/008):

- Constancia de inscripción en el Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza del MEC, vigente
  
- Instituciones Privadas de enseñanza – Habilitación o autorización de ANEP
  
- Instituciones nivel terciario – Constancia de la resolución de autorización, habilitación o reconocimiento.

### DEPORTIVAS:

- Constancia de inscripción vigente en la Secretaría Nacional del Deporte (artículo 7 del Decreto N° 166/008 de 14 de marzo de 2008)

### RELIGIOSAS (artículo 3 bis del Decreto N° 166/008 en la redacción dada por el Decreto N° 183/008 de 31 de marzo de 2008):

- Acreditar carecer de finalidad de lucro
- Arraigo histórico en el país

### ACADEMIAS DE CHOFERES:

- Constancia vigente extendida por la División de Tránsito del Servicio de Contralor de Conductores de la Intendencia correspondiente

Los documentos que se presenten en fotocopia, copia facsímil o reproducción similar, deberán ser certificados en el acto por el funcionario receptor de Mesa de Entrada, previo cotejo con el original que deberá exhibir el interesado y que le será devuelto, una vez efectuada la certificación (artículo 23 del Decreto N° 500/991).

La documentación presentada deberá tener una antigüedad inferior a los **180 días**.